



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1312/2014.-

VISTO:

Que el Municipio de Huinca Renancó se encuentra Adherido y ha Ratificado la participación en el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, creado en el marco de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión de financiación se realiza por dos (2) entregas monetarias, las cuales corresponden a dos objetivos o fines diferentes:

I - Que por una parte, es necesario realizar erogaciones que tienen que ver con la continuidad de los trabajos de construcción del Pavimento Intertrabado que el Gobierno Provincial ha provisto para los accesos directos al Hospital Provincial Dr. René G. Favalaro-In Memoriam” de esta Ciudad, obra cuya mano de obra se realiza con personal y maquinaria perteneciente a este Municipio, obra de 7.800 m² de superficie, que dotará del sistema de pavimento articulado a 10 cuadras de acceso a la institución pública de salud, y para cuya concreción requiere efectuar trabajos previos de preparación de subrasante, a fin de cumplir con los requisitos necesarios para su adecuada compactación y densificación de conformidad a cotas, perfiles, lisuras y niveles y otros gastos necesarios como ser, gastos de flete por transporte de paquetes de bloques de cemento para pavimento intertrabado, viajes de transporte de arena para la consolidación de bases, cemento y geotextil, nivelación y preparación subrasante, ejecución base de suelo-cemento, realización de cama de arena, todo lo cual origina importantes erogaciones no previstas presupuestariamente.-

Que de acuerdo a lo anterior, se estipula posibilidad de obtener un préstamo de dicho Fondo de Financiación para Municipios, por importe de \$ 180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil), a restituir en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 5.000.-, correspondiendo este importe a la entrega número diecinueve (19).-

II - Que por otra parte, se estima conveniente y necesario la gestión de otra entrega del Fondo Permanente, en esta oportunidad para contribuir monetariamente a la cancelación parcial del Sueldo Anual Complementario II del Personal Municipal, dadas las dificultades creadas por fluctuaciones imprevisibles de la economía general, que repercuten en las finanzas del Municipio, por un monto igual de \$ 180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil), pero en este caso a restituir en 24 (veinticuatro) cuotas de \$ 7.500.- cada una, constituyendo esta última, la gestión de entrega financiera número veinte (20).-


Que a tales fines es necesaria la autorización del monto y la forma de reintegro del mismo, conforme a los reglamentos del Fondo, otorgando al Departamento Ejecutivo Municipal las facultades correspondientes para tal acto administrativo, dejando específicamente aclarado que se trata de gestionar dos entregas monetarias de igual monto, pero con finalidades diferentes y formas de reintegro distintas.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA préstamo de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), - que corresponde a la solicitud N° 19º de dicho Fondo - con destino a la continuidad de trabajos correspondientes a la obra: Trabajos Previos a la Instalación de Pavimento Intertrabado en Accesos a Hospital Provincial Dr. René G. Favalaro-In Memoriam de Huinca Renancó.-


CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente – H.C.D.





Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art.2º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda, al Fondo otorgante de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.-

Art.3º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA préstamo de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), - que corresponde a la solicitud N° 20° de dicho Fondo - con destino a la cancelación parcial de Sueldo Anual Complementario S.A.C. II 2014 de los agentes municipales de la Municipalidad de Huinca Renancó.-

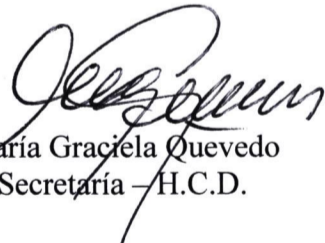
Art.4º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda, al Fondo otorgante de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-) mensuales, durante el término de veinticuatro (24) meses.-

Art.5º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia, la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, y que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Art.6º).- ESTABLÉCESE la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de informar al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad conferida.-

Art.7º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce.-


María Graciela Quevedo
Secretaría -H.C.D.




CARLOS ALBERTO OIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante